



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0129/2020
Folio PNT: 00129320

Acuerdo COTAIP/0196-00129320

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las once horas del día veintisiete de enero de dos mil veinte, se recibió solicitud de información con número de folio **00129320**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“A través de este medio solicitamos que se nos informe el listado de los 100 beneficiarios con el programa “pierde peso, gana vida” del Ayuntamiento de Centro, cirugías que realizara el especialista Roberto Carlos Cisneros..”**----- **(Sic).**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención se turnó a la Coordinación de Salud, quien mediante oficio **CS/0062/2020**, manifestó:

“... Por este medio, me permito informar a usted que el programa Pierde peso, gana vida, dio inicio con la presentación del convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Médico Bariatra el pasado 14 de enero del presente año, fecha en la que fue lanzada la convocatoria y dio inicio la primera etapa del programa el cual es el **registro** a la población, en el cual se requirió inscribirse en el programa de cirugía bariátrica para el tratamiento de la obesidad, súper obesidad y enfermedades secundarias en el municipio de Centro, el proceso de registro concluyó el pasado 18 de enero del presente año; dando inicio así el 20 de enero a la presente fecha la segunda etapa del programa el cual se encuentra en **proceso de selección** por el Médico Especialista Bariatra; por lo anterior, no es posible brindar la información requerida por el solicitante” (Sic)...-----



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Respuesta que se remite en términos del oficio mencionado anteriormente, constante en una (01) foja útil, escrito únicamente por su lado anverso, en el que se describe la información requerida por el solicitante. Documentos que quedan a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Informe en el cual se advierte que dicha Dependencia, es las que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 61 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consultal de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133 , 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a doce de febrero del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0129/2020 Folio PNT: 00129320
Acuerdo COTAIP/0196-00129320



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COORDINACIÓN DE SALUD

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

VILLAHERMOSA TABASCO A 29 DE ENERO DE 2020

NUM. DE OFICIO: CS/0062/2020

**LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**

En respuesta al número de oficio **COTAIP/0431/2020**, recibido el pasado 29 de enero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/0129/2020**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de la información bajo en número de folio **PNT 00129320** el cual solicita lo siguiente:

“A través de este medio solicitamos que se nos informe el listado de los 100 beneficiarios con el programa “pierde peso, gana vida” del ayuntamiento de centro, cirugías que realiza el especialista Roberto Carlos Cisneros. ----- (SIC)

Por este medio me permito informar a usted que el programa Pierde peso, gana vida, dio inicio con la presentación del convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Centro y el Médico Bariatra el pasado 14 de enero del presente año, fecha en la que fue lanzada la convocatoria y dio inicio la primera etapa del programa el cual es el **registro** a la población, en el cual se requirió inscribirse en el programa de cirugía bariátrica para el tratamiento de la obesidad, súper obesidad y enfermedades secundarias en el municipio de centro, el proceso de registro se concluyó el pasado 18 de enero del presente año; dando inicio así el 20 de enero a la presente fecha la segunda etapa del programa el cual se encuentra en **proceso de selección** por el Médico Bariatra; por lo anterior, no es posible brindar la información requerida por el solicitante.

Sin más por el momento, me despido de usted dejándole un cordial saludo y un fuerte abrazo.

ATENTAMENTE

**DR. ROMÁN ANTONIO PALMA VÁZQUEZ
COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO**



MUNICIPIO DE CENTRO
2018-2021

COORDINACIÓN DE SALUD

ING. JUAN ANTONIO CERINO HERNÁNDEZ

ENCARGADO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE SALUD

REALIZÓ

C. VIVIANA CAROLINA TUDÓN CASTILLO
ENLÁCE DE TRANSPARENCIA

C.C.P. LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ. - PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO. - PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P ARCHIVO/MINUTARIO
DR. CHCC/ING. JACH/VCTC

RECIBIDO

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021

07 FEB 2020
2:00hs

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO